

**REGLAMENTO PARA LAS COMPETICIONES DE CAMPO A TRAVES Y RUTA**

**RECONOCIDAS O AUTORIZADAS POR LA FEDERACION NAVARRA DE ATLETISMO, TEMPORADA 2009/2010**

**Art.1º)** Con objeto de programar el Calendario Navarro de "Carreras Populares" , todas las Entidades organizadoras de estas pruebas, interesadas en que sus competiciones sean reconocidas y figuren en dicho Calendario, deberán remitir a esta F.N.A. , a través de sus respectivos representantes, el impreso de solicitud que se adjunta, debidamente cumplimentado, **ANTES DEL 30 DE OCTUBRE**, para las pruebas a celebrar entre el 1 de Noviembre de 2008 y el 31 de Marzo de 2010, y **ANTES DEL 31 DE MARZO**, para las pruebas a celebrar entre el 1 de Abril y el 30 de Octubre de 2010.

**Art. 2º)** Las condiciones mínimas para cualquier entidad que desee incluir su prueba, como reconocida, en el Calendario Navarro son las siguientes:

- a) Que las categorías de los participantes, se ajusten a lo reglamentado, que para la temporada 2009/2010 son las siguientes y que las distancias de las carreras que se programen, en ningún caso superen, por lo que respecta a categorías de menores (hasta 16 años), las indicadas:

Categoría		Máx. Chicas	Máx. Chicos
Benjamín	2001 – 2002	1000 ln.	1500 m.
Alevín	1999 – 2000	1500 m.	2000 m.
Infantil	1997 – 1998	2000 m.	4000 m.
Cadete	1995 – 1996	3000 ln.	6000 m.
Juvenil	1993 – 1994	-	-
Júnior	1991 – 1992	-	-
Promesa	1988 - 1989 - 1990	-	-
Sénior	1987 y anteriores	-	-
Veteranos Hombres	Desde el día que cumplan 35 años	-	-
Veteranas Mujeres	Desde el día que cumplan 35 años	-	-

- b) Prever un servicio médico durante la competición, así como asegurar el traslado en ambulancia de cualquier atleta lesionado en el transcurso de la competición.
- c) Contar con servicios cercanos de vestuarios, duchas y Wc.
- d) Para las carreras que transcurran por circuitos urbanos y/o carreteras, que estén libre de tráfico en el momento de la competición.
- e) Montar una Secretaría de competición, que tramite las inscripciones y facilite resultados, enviando copia de los mismos a la FNA.
- f) Contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra las contingencias que puedan producirse.
- g) Contar con las autorizaciones locales o forales pertinentes.
- h) Elaborar un pequeño Reglamento de la carrera, que deberá ser acorde con el Reglamento de la IAAF y RFEA.
- i) Adjuntar un plano lo más detallado posible del recorrido (En ningún caso se admitirán circuitos de menos de

**FEDERACION NAVARRA DE ATLETISMO**

**Dirección:** C/ Sangüesa 34 (Estadio Larrabide)

**Teléfono:** 948-236383; **Fax:** 948-232877

**Correo Web:** [secretaria@fnaf.es](mailto:secretaria@fnaf.es); **Web:** [www.fnaf.es](http://www.fnaf.es)

1500 m. para la carrera grande)

j) Abonar el canon establecido por la FNA (160 € temporada 2009/2010)

***Las solicitudes recibidas después de las fechas indicadas, tendrán un canon suplementario de 40 euros (es decir, deberán ingresar 200 euros. No se admitirá ninguna solicitud que no venga acompañada del justificante de pago***

k) Abonar el canon que fije el Comité de Jueces, en función de la importancia de la prueba y del número de Jueces requeridos para su control.

**Art. 3º)** Una vez recibidas las solicitudes, el Comité Técnico de la FNA, aprobará la inclusión en el calendario correspondiente, en base a los siguientes criterios:

- a) No se incluirá más de una carrera por fin de semana, salvo casos excepcionales (San Silvestres, diferentes categorías, en distintas zonas, etc.)
- b) En caso de coincidencia de fechas en la solicitud, se dará preferencia a la que mejor haya cumplido con los requisitos necesarios en anteriores ediciones y dentro de ellas, a la que mas tiempo lleve celebrándose, pudiendo las desestimadas solicitar nueva fecha.
- c) Las solicitudes que no detallen alguno de los requisitos necesarios, dispondrán del plazo de 15 días para completados, si no lo hacen, quedarán desestimadas.

**Art. 4º)** Celebrada la prueba el Comité de Jueces facturará a los organizadores el importe correspondiente al control de la misma.

**Art. 5º)** Los organizadores pueden enviar los resultados de la prueba, en cualquier formato informático, a la dirección de correo [webmaster@fnaf.es](mailto:webmaster@fnaf.es) para ser incluidos dichos resultados en la página Web de la Federación.

**Art. 6º)** El Comité Navarro de Jueces designará los jueces necesarios y suficientes para el control de la carrera

**Art. 7º)** Al objeto de facilitar la celebración de Carreras Populares, de carácter marcadamente local, esta Federación autorizará la celebración de carreras, y por lo tanto, la participación de atletas federados, en aquellas carreras que soliciten la autorización, de conformidad con el impreso adjunto, y cumplan como mínimo, los requisitos de disponer de servicio médico/Ambulancia y Seguro de responsabilidad Civil.

**Art. 8º)** Las pruebas autorizadas abonaran únicamente, en todos los casos, un canon de 120 Euros, figurando en la página Web de la Federación, dentro del apartado de "Pruebas Autorizadas".

**Art. 9º)** Se recuerda que en las pruebas incluidas únicamente en el Calendario Navarro, no podrán tomar parte los atletas extranjeros, que no tengan ficha por la Federación Navarra. Se exceptúan, y por tanto podrán participar:

- a) Los atletas franceses que no hayan sido internacionales por su país.
- b) En las competiciones en que no existan compensación económica, tanto en premios como en participación.
- c) Atletas residentes en Navarra. Se deberá justificar con permiso de residencia.
- d) Los organizadores que deseen la participación de otros atletas extranjeros, deberán solicitar la inclusión de su prueba dentro del Calendario Nacional o Internacional.

**Art. 10º)** En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento para Competiciones de la RFEA.